Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 652 /2.019 I.

2 6 ABR 2019

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HIDRÁULICOS" – PLURIANUAL - ID N° 353.201";* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 459/19 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HIDRÁULICOS" – PLURIANUAL - ID N° 353.201",* así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 8.908/19 de fecha 10 de abril de 2019, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal.

QUE, la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum DA/LI N° 118/19, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 8.908/19 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HIDRÁULICOS" – PLURIANUAL - ID N° 353.201",* en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 8.908/19.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

101 ciento un

22 ABR. 2019

JM/N° 8.908/19
(Ocho Mil Novecientos Ocho /Diecinueve)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 459/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita el permiso correspondiente para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 21/18 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HIDRÁULICOS"- PLURIANUAL ID Nº 353.201 y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2019, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, y de Legislación para su consideración, estudio y posterior dictamen, conteniendo los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC Nº 353.201.
- Dictamen Nº 1.495, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- CDP Nº 473/2019, de fecha 08 de marzo de 2019.

2. MEMORANDUM D.A./L.I Nº 181/2018, DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES:

Que, el Memorándum D.A./L.I. Nº 181/2019, de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 27/diciembre/2018, firmado por el Director Abog. Dionisio Mereles, manifiesta: *"Me dirijo a usted, en relación al llamado LPN Nº 21/2018, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HIDRÁULICOS" ID Nº 353.201.*
Datos de la Licitación
Sistema de Adjudicación: Por el total
Plurianualidad: No
Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%
Contrato Abierto por monto: (Mínimo 500.000.000 Máximo 1.000.000.000).
Al respecto, se remite el Pliego de Bases y Condiciones foliado del 0001 al 0087. A efectos de realizar el estudio, análisis del mismo, y se expide sobre la viabilidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes".

3. DICTAMEN JURIDICO Nº 1.495/2019, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS:

Que, el Dictamen Jurídico Nº 1.495/2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 01/febrero/2019, firmado por el Director Abog. Juan Carlos Ramírez Montalbetti, donde expresa: *"...CONSULTA: La Dirección de Adquisiciones por el memorando de referencia en fecha 27/12/2018 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del llamado a LPN N° 21/18, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HIDRÁULICOS –ID N° 353.201, solicitando estudio y análisis de los mismos. Por lo que esta Asesoría Jurídica cumple en exponer lo siguiente:*

MARCO NORMATIVO: Ley N° 2.051/03, de CONTRATACIONES PÚBLICAS: Artículo 16° -TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizaran las contrataciones públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 8.908/19.

ANTECEDENTES: Se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HIDRÁULICOS- AD REFERÉNDUM", 9na versión- aprobado por Resolución DNCP N° 1.510, de fecha 26/04/2018.

Memorando N° 747/2018, de la Dirección de Servicio Administrativos, de fecha 08/10/2018, s/ pedido de inicio de llamado para el servicio de mantenimiento de equipos hidráulicos, en el que remiten las características del llamado, adjudicación por el total, contrato abierto, montos mínimos y máximos, plurianual y por un total de Gs. 1.000.000.000.

Programa Anual de Contrataciones - PAC N° 353.201 - Modalidad: Licitación Pública Nacional. Ad Referéndum Sí, Valor a contratar Gs. 1.000.000.000, Plurianualidad Si, monto a ejecutar en el ejercicio 2019 la suma de Gs. 500.000.000 y para el ejercicio 2020 la suma de Gs. 500.000.000

PARECER JURIDICO. Que, cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre el proyecto en cuestión y sobre la viabilidad legal del procedimiento planteado. No así sobre cuestiones técnicas (Sección III - Suministros Requerido) presupuestarias, financieras, económicas, curriculares ni medioambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, del estudio del proyecto remitido surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, aprobado por Resolución N° 1.510, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que se encuentra enmarcado en la modalidad de Licitación Pública Nacional (Inc. a Art. 16 Ley N° 2.051/03); por lo que no oponemos reparos de carácter legal del mismo.

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta Dirección no pone reparos legales para que dicho proyecto licitatorio (PBC) para la obra de "Servicio de Mantenimiento de Equipos Hidráulicos- ID N° 353.201", sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso, conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, en el desarrollo de la reunión de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizada para el estudio del presente expediente licitatorio, los antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Ing. Víctor Chamorro, para el análisis técnico correspondiente, el cual que textualmente expresa: *"Del análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en lo atingente, al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

Que, las Comisiones Asesoras en concordancia con el análisis del Asesor mencionado, expresan igualmente: *"...Señalamos que nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10, "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b", como atribución de la Junta Municipal:*

Junta Municipal

Asunción

A9 noventa y nueve

Cont. JM/Nº 8.908/19.

"...autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a la Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones".

Que, las comisiones asesoras dictaminantes constatan, coincidiendo en los aspectos técnicos y jurídicos, que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, los miembros de las comisiones asesoras dictaminantes concluyen, considerando la aprobación respectiva del informe remitido por el Ejecutivo Municipal quienes han tomado conocimiento pertinente, que continúe los tramites de rigor del presente proceso licitatorio y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el efecto.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje Nº 459/19 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10.

Art. 2°- Autorizar al Ejecutivo Municipal para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 21/2018, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HIDRÁULICOS"- PLURIANUAL - ID N° 353.201".

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción

SG/ed

Asunción, 26 ABR 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal